

SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

El que suscribe **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1 fracción II del Reglamento del Senado de la República, y artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE RESTRINJA LA EXPLOTACIÓN DE AGUA POR PARTE DE LA EMPRESA MATRIMAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA AFLUENCIA DEL LÍQUIDO EN LA LAGUNA DE LA VENADERA, ASIMISMO SE SOLICITA IMPLEMENTE ACCIONES A FIN DE REUBICAR LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA MATRIMAR, ESTABLECIDA EN TORNO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA SIERRA DE PICACHOS**, lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que respectivamente establecen que:

“Artículo 4.- ... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y 2 establecerá la concurrencia de la Federación y las

entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a los que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Constitución Política de Nuevo León

“ARTICULO 3.- Toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a una alimentación sana y suficiente que propicie un desarrollo físico e intelectual. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y garantizará el acceso a la sana alimentación a través de políticas públicas, así mismo determinará la participación del Estado y Municipios en la materia. Todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable; para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.”

En este sentido, es menester señalar que la Sierra Picachos es el Área Natural Protegida más grande de Nuevo León, con una superficie de 175,305 hectáreas protegidas. Se encuentra ubicada al norte de la Zona Metropolitana de Monterrey, en los municipios de Higuera, Agualeguas, Cerralvo, Doctor González, Marín, Sabinas Hidalgo y Salinas Victoria, en Nuevo León, México. Pertenece a la Sierra Madre Oriental, Sierras y Llanuras Coahuilenses.

Entre sus bondades destaca la absorción de carbono de 2 millones 758 mil 880 toneladas por año, una captación de agua superior al 50% de la que se presenta en la zona metropolitana y una fauna, que se compone de aproximadamente 85

especies de aves, osos, pumas, tortugas de tierra y del lobo mexicano, entre las que sobresalen animales como el oso negro, pumas, guajolotes silvestres, murciélagos, el pájaro coa, el águila real, e incluso, el lobo gris mexicano, especie clasificada en peligro de extinción. En cuanto a plantas algunas clases de pinos y encinos, la tenaza y el orégano, este último utilizado como ingrediente en la cocina tradicional neoleonese.

La sierra a su vez sirve como un paradero para especies migrantes que viajan de norte a sur y viceversa. La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) ha catalogado a esta zona como una Región Prioritaria para la Conservación. Son 175,305 hectáreas protegidas.

La parte baja de la sierra está repleta de matorrales submontanos, resguardando a comunidades de “barretales”, que según indica la CONABIO, son las mejor conservadas del país.

Asimismo, es necesario hacer la precisión que Sierra Picachos se encuentra resguardada únicamente de manera parcial como Área Natural Protegida Estatal, habiendo el Ejecutivo del Estado de Nuevo León delimitado un área de protección en el año 2000, misma que se incrementó en el año 2021, para contar a la fecha con 175,305 hectáreas protegidas, las cuales son de gran trascendencia para la supervivencia de los Municipios de Cerralvo, Dr. González, Los Herrera, Melchor Ocampo y los Ramones, donde de acuerdo con el INEGI se aglutinan alrededor de 18 mil habitantes, y que es donde se encuentra la pedrera Matrimar, por lo que esta puede seguir operando y causando devastación a los ecosistemas de la sierra.

Ahora bien, conviene mencionar que en recientes fechas los habitantes del ejido Comunidad Benavides Grande y Benavides Olivares se han visto involucrados en una problemática con la pedrera Matrimar, la cual se ubica en la sierra de Picachos, a quien acusan de despojo de 400 hectáreas pues, presuntamente, de las 700 hectáreas que ocupa dicha pedrera en la Sierra de Picachos, 400

pertenecen a dicho ejido, cuya asamblea asegura que nunca cedió, vendió ni avaló que la pedrera se extendiera dentro de sus límites territoriales.

Un ejido es considerado como el núcleo de población o persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propios; y también se refiere a las tierras sujetas a un régimen especial de propiedad social en la tenencia de la tierra; constitucionalmente se reconoce dicha personalidad y se protege de manera especial su patrimonio en el artículo 27 de la Carta Magna¹.

Es así como diversos medios de comunicación manifiestan que el consejo ejidal ya denunció desde el 2019 dicha "invasión" ante el Tribunal Agrario federal número 20 y ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en donde demandan que los dueños de la empresa les restituya el predio y lo remedien ambientalmente².

Al respecto, Aristeo Benavides, uno de los principales activistas que han luchado contra la pedrera de Matrimar e integrante de dicha asamblea ejidal, señaló que en los oficios presentados ante la SEDATU y el tribunal agrario, cuya causa es 395/2019, denuncia que el dueño de la pedrera, José Santos Martínez Gutiérrez, ingresó a su nieta, Zannia Mayela Osuna Martínez, como integrante del consejo ejidal de Benavides Grande y Benavides Olivares; con ayuda del presidente municipal, Zacarías Martínez, quien es su familiar; con la finalidad de regularizar la ocupación de las tierras ejidales. Sin embargo, Aristeo Benavides sostiene que Osuna Martínez no tiene ascendencia del ejido y, por lo tanto, no debe ser integrante de este.

De la misma manera, el activista exige que se establezca un remedio a las afectaciones ambientales ocasionadas por Matrimar, la cual, de acuerdo con diversos medios de comunicación, rebasó los límites de partículas permitidos

¹ http://www.ran.gob.mx/ran/indic_bps/NOTA_TECNICA_SOBRE_LA_PROPIEDAD_SOCIAL_v26102017

² <https://www.elhorizonte.mx/local/acusan-a-pedrera-matrimar-por-despojo-de-400-hectareas/4066669>

según reportes realizados a la empresa en 2017 y 2018, por parte de la exsecretaría de Desarrollo Sustentable de la entidad federativa.

En citados reportes, se encontró que se rebasaba el límite de partículas permitidas de PM10 y PM 2.5³:

- **El límite permitido para PM10** que es de 75 microgramos por metro cúbico ($\mu\text{g}/\text{m}^3$) para ese tipo de establecimientos, **se rebasó más de 300% y en PM2.5** que es de $45 \mu\text{g}/\text{m}^3$ **se rebasó hasta 203%**.
- El primero de los reportes se realizó del 15 al 20 de mayo de 2017 y se encontró que los niveles de PM10 sobrepasaron el límite permitido hasta un 363%, pues se emitieron $347.2 \mu\text{g}/\text{m}^3$.
- Y en los reportes del 1 al 3 de agosto de 2017, se registró una emisión de $223.3 \mu\text{g}/\text{m}^3$, 198% más que las emisiones permitidas.
- En el reporte del 21 al 23 de noviembre de 2017 el contaminante PM10 se rebasó 266%, pues se emitieron $275.1 \mu\text{g}/\text{m}^3$.
- Asimismo, del 6 al 8 de febrero de 2018, PM10 se rebasó un 77%, al registrarse $133.1 \mu\text{g}/\text{m}^3$.

Aunado a lo anterior, dicha explotación está afectando la cuenca hidrológica Agualeguas-Los Ramones, pues diariamente Matrimar usa hasta 130 mil litros de agua de los arroyos Mojarras, Pescados y Sardinas. Además, está dañando los mantos acuíferos de la sierra de Picachos, la cual es una "*fábrica de agua*", pues hay estudios que indican que al año absorbe y produce 52 millones 200 mil metros cúbicos de agua, lo cual agrava la situación de los neoleonenses que hoy se encuentran padeciendo una situación de situación grave de sequía, como lo constata la Declaratoria de Emergencia por Sequía emitida el 3 de febrero del año en curso⁴.

³ *Ibidem*.

⁴ <https://www.elhorizonte.mx/local/simulan-protger-sierra-picachos-y-favorecen-pedrera/v-4064678>

A ello se suman las afirmaciones del sacerdote José Manuel Guerrero Noyola, “Padre Chema”, quién también es integrante de la Comisión de Medio Ambiente de la Arquidiócesis de Monterrey, en donde señala que el agua de la laguna de La Venadera, que surte al Arroyo Mojarras que baja de la Sierra Picachos, es apropiada por la pedrera Matrimar, afectando a los municipios de Doctor González, Los Ramones, Los Herreras, Cerralvo, entre otros. El párroco insiste que, desde la administración estatal, tienen a dichas comunidades en el abandono, de acuerdo con el archivo periodístico.

Por ello, surge la imperante necesidad de que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León realice una revisión exhaustiva respecto de la situación de la empresa pedrera Matrimar, a fin de garantizar la seguridad de la tenencia y el derecho humano a la salud, a un medio ambiente sano y, particularmente, el derecho al agua de todos los neoleoneses, ante el incierto panorama que se vive producto de la sequía hidrológica que afecta la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Nuevo León para que, en virtud de la sequía hidrológica que afecta la entidad, restrinja la explotación de agua por parte de la empresa Matrimar, con el fin de garantizar la afluencia del líquido en la laguna de La Venadera, ubicada en dicha entidad federativa.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Nuevo León para que realice las acciones necesarias a fin de reubicar las instalaciones de la empresa Matrimar, que se encuentra establecida en torno al Área Natural Protegida Sierra de Picachos.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que, en coordinación con el Gobierno del estado de Nuevo León, implemente las acciones necesarias a fin de garantizar la seguridad de la tenencia de la tierra para los pobladores de las comunidades de Benavides Grande y Benavides Olivares, de dicha entidad federativa.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 13 de julio de 2022.

Atentamente

Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís